## MEMO N°: 03/2020 COMUNA TUCAPEL, 02/07/2020

## **DE: SERGIO ENRIQUE GOMEZ BENAVIDES**

Persona Natural en apoyo a vecinos afectados, Villa Fatima Tucapel

## JAIME ALBERTO HENRIQUEZ VEGA

Persona Natural y Concejal, Comuna Tucapel, Provincia del Bio Bio

## A: Cristóbal De La Maza

Superintendente de Medio Ambiente

MOTIVO: Respuesta a RES. EX. N° 5/ROL N°D-044-2020

**MAT.:** Respuesta a RES. EX. N° 5/ROL N°D-044-2020 solicitando Peticiones concretas en el marco del procedimiento sancionatorio.

Con fecha 02 de julio, 2020 enviamos mediante este escrito respuesta a los puntos 9 y 10 indicados en **RES. EX. N° 5/ROL N°D-044-2020** de la Superintendencia Del Medio Ambiente descritos a continuación:

9. En razón de lo anterior, y previo a otorgar la calidad de interesado a don Sergio Enrique Gómez Benavides y a don Jaime Alberto Henríquez Vega, se solicita que indiquen cuáles son los derechos que puedan resultar afectados por las decisiones que se adopten en el presente procedimiento y qué vecinos o ciudadanos representados se verían afectados y por qué. Para ello se podrán acompañar referidos al lugar donde viven y una descripción que detalle de qué manera los aspectos incluidos en el presente procedimiento inciden en sus intereses.

10. Adicionalmente, don Sergio Enrique Gómez Benavides y a don Jaime Alberto Henríquez Vega, deberán indicar a qué persona jurídica o grupo de vecinos representan y acreditar dicha representación. En caso contrario deberán aclarar que solicitan el carácter de interesado como personas naturales.

Considerando el incumplimiento de AGRÍCOLA Y FORESTAL LAS ASTAS S.A. y AGRICOLA COEXCA S.A informamos que se han vulnerado los sgtes derechos que serán afectados por las decisiones que se adopten en este presente procedimiento afectándonos en forma natural como también a directamente a la comunidad que a continuación se describen:

1) Mi derecho personal y de la comunidad a la vida, integridad física y psíquica, al ver que se introducen contaminantes o se impacta el medio ambiente, lo que afecta mi salud y calidad de vida y la de mi familia como también a los vecinos y comunidad. Asimismo, es posible asociar los cargos a los malos olores que varias veces se han

- denunciado por mí y por otros vecinos a esta Superintendencia, lo que afecta enormemente mi bienestar e integridad psíquica. Este derecho está consagrado en la Constitución Política de la República en su artículo 19 número 1.
- 2) Mi derecho personal y de la comunidad a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, ya que el incumplimiento de las obligaciones ambientales deriva en impactos intolerables al medio ambiente. Como señalo, vivo junto a mi familia a poca distancia del lugar de funcionamiento de la planta, por lo que este impacto me afecta directamente en mi entorno inmediato. Este derecho está consagrado en el artículo 19 N 8 de la constitución y en la Ley 19.300.
- 3) Mi derecho a la propiedad, ya que el impacto al entorno del plantel y los malos olores que pueden estar asociados a los cargos formulados, impactan negativamente en las cualidades del lugar en el que vivo, haciéndolo un lugar en el que es difícil tener una buena calidad de vida. Eso afecta mi derecho de propiedad, ya que el inmueble en el que vivo pierde valor relativo. Este derecho está consagrado en el artículo 19 número 24 de la Constitución Política de la República,
- 4) los vecinos o ciudadanos que comparten nuestras peticiones concretas que apoyamos y representamos como persona natural y que se encuentran afectados por este procedimiento sancionatorio corresponden a Vecinos del sector Villa Fatima que se encuentran en el km 5 de Huepil-Tucapel individualizados en los antecedentes previos a la formulación de cargos (denuncia registrada en sistema de la SMA con el ID 21-VIII-2019 e ID 111-2017) como también otras organizaciones sociales que presentaron denuncias directamente, teniendo presente además que esta comunidad ha presentado reclamos por consecuencia de la actividad de este plantel desde el 2017 y hasta la fecha no han tenido una solución definitiva favorable, lamentando además la fiscalización por parte de esta Superintendencia del Medio Ambiente de forma tardía o bien sin la intensidad necesaria, para evitar que estos hechos volvieran a repetirse, lo que aparece evidente frente a la gravedad de los hechos acaecidos en la formulación de cargos ROL N°D-044-2020.
- 5) Se considera que los antecedentes y peticiones individualizados en **RES. EX. N° 5/ROL N°D-044-2020** podrían reducir el impacto ambiental en el sector favoreciendo este sector de Villa Fatima como también a toda la Comuna de Tucapel.
- 6) Todos los puntos con peticiones concretas del 1 al 8 fueron planteadas por Don Sergio Enrique Gómez Benavides y don Jaime Alberto Henríquez Vega en conjunto con la comunidad afectada y esperan que se incorporen al PdC, por lo tanto, se tiene fe y esperanza que esta Superintendencia como también AGRÍCOLA Y FORESTAL LAS ASTAS S.A. y AGRICOLA COEXCA S.A actúen en forma responsable una vez durante y una vez finalizado este procedimiento Sancionatorio.
- 7) Don Sergio Enrique Gómez Benavides actúa bajo carácter de interesado como persona natural dado que aún no podemos acreditar una personalidad jurídica

vigente como organización territorial, pero si como representante y vocero informal de esta comunidad.

8) Don Jaime Alberto Henríquez Vega actúa bajo carácter de interesado como persona natural y que representa a Toda la Comuna de Tucapel, acreditado por su rol de concejal de la Comuna.

"Por todo lo anterior, solicitamos que se nos tenga como interesado en este procedimiento sancionatorio **ROL N°D-044-2020** y que se consideren y ponderen debidamente las observaciones que hemos presentado anteriormente".

Señor, **Cristóbal De La Maza, Superintendente de Medio Ambiente** quedamos atentos a nuestras peticiones y agradecemos de antemano poder incorporarlas al PdeC ya individualizado.

Atentamente,

**SERGIO GOMEZ BENAVIDES** 

RUT: 14.031.445-5

Persona Natural en apoyo a vecinos afectados, Villa Fatima Tucapel

JANVIE HENRIQUEZ VEGA

RUT: 12.556.596-4

Concejal Comuna Tucapel